

63-D-14



ABLE CONCEJO
NTO EJECUTIVO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes, **03 JUL 2014**

ORDENANZA N° 6138.

VISTO:

El Expediente N° 63-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 1126-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 3373, y el "Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO.

Que, la normativa antes mencionada dispone la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a las disposiciones de los artículos 52° y 53° de la ley Provincial N° 4.067.

Que, por los mismos se establece el derecho a percibir una bonificación adicional, para aquellos agentes que se acojan al beneficio jubilatorio ordinario.

Que, el mismo se obtiene luego de cumplirse los requisitos basados en los aportes realizados y la edad del agente requerido por la ley previsional.

Que, el Estatuto Único del Personal Municipal, establece el derecho de la jubilación a todos los agentes Municipales, conforme a las leyes que la rigen, pudiendo ser emplazados a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúnan los requisitos exigidos por la norma.

Que, es necesario reconocer el trabajo y dedicación del agente municipal, brindados a la comunidad en toda su trayectoria laboral.

Que, con la presente iniciativa se aspira dar un reconocimiento al compromiso laboral de los agentes municipales, otorgándoles un marco de legalidad propia a la Bonificación Especial Adicional por jubilación ordinaria.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DEROGAR la Ordenanza N° 3373, por la que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se adhiere a los artículos 52° y 53° de la ley provincial N° 4067.

ART.-2°: ESTABLECER una Bonificación Especial Adicional, consistente en dos (2) meses de la última retribución percibida por cada diez (10) años de servicios, al personal municipal que obtenga el beneficio jubilatorio ordinario.

ART.-3°: PARA hacerse acreedor del adicional del artículo anterior, el agente deberá presentarse ante la primera citación del Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a treinta (30) días e iniciar el trámite jubilatorio. Una vez obtenida la Resolución que otorga el beneficio jubilatorio ordinario, por parte del Instituto de Previsión de la provincia de Corrientes, deberá presentar su renuncia al cargo dentro del término de treinta (30) días.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Corrientes
Despacho
de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

Corrientes,

03 JUL 2014

ORDENANZA N° 6138.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

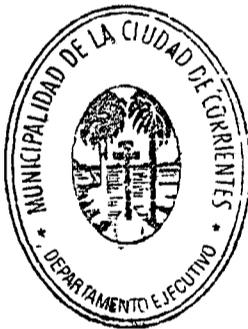



Lic. ATALIVA G. LABROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6138 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-07-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1611 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-07-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Estrella Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Moscoso
 por. 24: por OAS. 6138*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD	
DIRECCIÓN GENERAL	
ENTRADA	FECHA 10 JUL. 2014
SALIDAS	



*150
 mobilis
 Y 1507: 2023/16
 "SIPA"*

ORDENANZA
VISTO
CONSIDERANDO
 Condonación
 0012792-1.
 faculta al D
 dentro de la
 Resolución N° 274 de fe
 por el Persor
 Departament
 diferentes sit
 solidaridad a
 de condonac:
 los extremos
 obra en cons
 Orgánica Mu
 Concejo Deli
POR ELLO
ART.-1°: CC
 pr
 In
 po
 (re
 Ac
ART.- 2°: Al
 de
 en
 no

17-12